

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 328

23 de mayo de 2017

Presentada por la señora *Vázquez Nieves*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 22, aprobada el 28 de enero de 2017, a los fines de establecer que la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales pueda radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R del S 22, 28 de enero de 2017, para que lea
2 como sigue:

3 “Sección 2.- [**La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y**
4 **recomendaciones, en un término de noventa (90) días, luego de aprobada esta Resolución.]**

5 *La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y*
6 *recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones*
7 *deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.*

8 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.